

PARRAL, 12 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 96 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L N° 1-3063 DE 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ángela Paulina Sepúlveda Bustamante.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar atendiendo a los beneficiarios del Programa "Habilidades para la Vida", que funciona en las dependencias del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifican la contratación de la Profesional de la Educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre la I. **Municipalidad de Parral** y **doña Ángela Paulina Sepúlveda Bustamante**, C.N.I. N° 15.826.006-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Sepúlveda Bustamante, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Gloria Cecilia Núñez Espinoza, Jefe de la Unidad Técnica Comunal del Departamento de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M.), que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la Cuenta Administración/Fondos de Terceros, Item 214-05-01-032, "Programa Habilidades para la Vida".-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

18/01/10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE URRUTIA ESCOBAR  
PARRAL  
ALCALDE DE PARRAL

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Interesada
- 6.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANGELA PAULINA SEPÚLVEDA BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil seis guión nueve (N° 15.826.006-9), Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Villa Los Acacios, casa N° 25 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ANGELA PAULINA SEPÚLVEDA BUSTAMANTE**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Confección de materiales didácticos de apoyo y la ejecución de Talleres de Planificación de las estrategias de aplicación del Programa "Habilidades para Vida", para los profesores de las escuelas adscritas al proyecto.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 13:00 hrs. y desde las 14:30 a las 17:30 hrs., con un total de 30 horas cronológicas semanales.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Gloria Cecilia Núñez Espinoza, Jefe de la Unidad Técnica Comunal del Departamento de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M.), que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 6 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez, por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 4) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuos o discontinuos.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad

Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos.-

El derecho establecido en el numeral 1) y 4) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) y 3) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común o malestares asociados a estado de gravidez, y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

**QUINTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**SEXTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. Nº 13.616.324-8

*Angela S.*  
**ANGELA PAULINA SEPÚLVEDA BUSTAMANTE**  
C.N.I. Nº 15.826.006-9

Vº Bº CONTROL

